



**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DEPRESIÓN, INTENTO SUICIDA
Y CONDUCTAS AUTO-LESIVAS.**

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DEPRESIÓN, INTENTO SUICIDA Y CONDUCTAS AUTO-LESIVAS.

1. DEFINICIÓN DE INTENTO SUICIDA, DEPRESIÓN Y CONCEPTOS ASOCIADOS:

a. Suicidio: Se considera suicidio el resultado fatal de una conducta autodestructiva que puede ser determinada por investigación forense, toxicológica, criminal, evidencia psicológica y declaración de familiares y/o testigos.

b. Intento suicida: Llamado también suicidio frustrado y no exitoso, es el acto que elige una persona para terminar con su vida, en donde esta tiene plena confianza que la muerte ocurrirá y fracasa en dicho intento.

c. Ideación suicida: Es la idea, pensamiento o deseo de quitarse la vida sin que esto se haya intentado. Dichos pensamientos pueden ir desde creer que el resto quiere que muera, pensamientos transitorios y planes de como cometer suicidio. Cuando existen planes el riesgo es más alto de que el suicidio se realice.

d. Lesiones autolesivas: conductas autolesivas de una persona que no necesariamente tienen como fin producir la muerte. Suelen producir en situaciones de conflictos en personas con alguna dificultad emocional, psicológica. Tienen un alto riesgo de cometer actos suicidas.

e. Depresión: La depresión es un trastorno del estado de ánimo, que puede ser transitorio o permanente.

Se pueden o no apreciar cualquiera de los siguientes signos o estados conductuales: estado de ánimo triste, irritabilidad general, bajo interés por las actividades habituales, insomnio o hipersomnia (trastorno del sueño), enlentecimiento o agitación psicomotriz, sensación de debilidad física, sentimiento recurrente de culpa o inutilidad, disminución de la capacidad intelectual, anhedonia, parasuicidio y pensamientos recurrentes de muerte o suicidio.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO.

OBJETIVO: El objetivo de este protocolo es definir las acciones necesarias a realizar durante una ideación suicida en los/as estudiantes del establecimiento.

Además de coordinar respuestas y retroalimentación de los organismos de salud competentes en dicha situación.

Por otro lado, debe servir como guía para las acciones de prevención de conductas suicidas.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

Para la prevención se realizarán al menos un taller para estudiantes y apoderados/as. los cuales podrán ser impartidos, por el psicólogo y/o trabajadora social, en ocasiones extraordinarias. Estos talleres pueden ser realizados además por organismos o personas externas acordes a la relevancia del tema que hayan sido previamente coordinados para realizar dicha intervención.

Los encargados de realizar acciones de prevención serán el Director, la dupla psicosocial y el encargado de Convivencia.

CRITERIOS DE ACTIVACIÓN

- 1.- Estudiante refiere ideación o intento de suicidio
- 2.- Otra persona de la comunidad educativa (otro estudiante, apoderado) solicita ayuda para un estudiante con ideación o intento de suicidio.
- 3.- Estudiante en el cual se detectan señales de alerta de suicidio

PASOS A SEGUIR

1. El protocolo será activado por encargada de convivencia u orientadora, en caso de ausencia de una de ellas, será la dupla psicosocial quien lo haga
2. Intervención en crisis y/o contención emocional, quien recepciona al estudiante afectado
3. Entrevista clínica: responsable psicólogo o miembro de la dupla.
4. Identificando el nivel de riesgo, Informar al apoderado o tutor del estudiante afectado, citando a entrevista presencial o en su defecto llamado telefónico para su pronta concurrencia personal.
5. Observar posibles elementos que desencadenan la conducta a fin de activar, si resulta pertinente otros protocolos que resulten necesario (VIF, Bullying, etc.).
6. Identificar red de apoyo familiar o extrafamiliar
7. Elaborar Plan de Seguridad a efectos de implementar en el establecimiento.
8. Ofrecer apoyo psicoemocional que resulte pertinente salvo que el estudiante se encuentre previamente intervenido mediante procesos de salud mental externo. Lo señalado afín de evitar sobre intervención en el alumno requiriendo tomar contacto para fines de coordinación con el especialista a cargo.
9. Derivar los antecedentes a SEREMI de Salud Los Lagos dentro del plazo de 72 horas.
10. Ante la existencia de riesgo alto se deberá permanecer siempre con el estudiante evitando confrontarlo con estímulos o medios que potencien su intención suicida, debiendo tomar contacto inmediato con los padres y/o apoderado y de manera paralela con el centro de salud cercano al establecimiento o aquel que los padres hayan declarado previamente a través de seguro privado.

11. Frente a la ocurrencia de conductas autolesivas o riesgo alto de intento suicida o suicida se deberá además tomar contacto inmediato con carabineros de Chile a través de canal telefónico y derivar antecedentes al tribunal de familia ante la existencia de antecedentes que permitan advertir su necesaria intervención como medida de protección.